

Segunda. La instalación de estos dispositivos sobre los vehículos automóviles se realizará teniendo en cuenta todas las prescripciones fijadas en la Orden ministerial de Industria de fecha 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo), circunstancia que deberá ser comprobada por la Delegación de Industria previamente a la instalación del nuevo sistema de carburación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 254 del Código de la Circulación.

Tercera. Los equipos de carburación construidos de acuerdo con el prototipo aprobado deberán llevar en sitio visible una placa en la que consten los siguientes datos:

Nombre y domicilio del constructor.  
Denominación.  
Fecha de aprobación del prototipo.

Cuarta. Los recipientes conteniendo G. L. P. utilizados en la alimentación de estos dispositivos de carburación, deberán ser de tipos aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y haber sufrido un resultado favorable las pruebas reglamentarias.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elordúy.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba el prototipo de ascensor de 300 kilogramos de carga útil y 0,60 m/s. denominado PQ-5, en favor de la entidad «I. N. D. A. C. O.» de Madrid.*

Visto el expediente promovido por la entidad «I. N. D. A. C. O.», con domicilio en Madrid, Valentín Beato, 18, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor de 300 kilogramos de carga útil y 0,60 m/s. denominado PQ-5.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de aparatos elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

Primero. Aprobar en favor de la entidad «I. N. D. A. C. O.» el prototipo de ascensor denominado PQ-5, de 300 kilogramos de carga máxima y velocidad de 0,60 m/s. registrado en esta Dirección General con la inscripción AV-57, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

Segundo. La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud y que están suscritos con fecha 16 de noviembre de 1961.

B) La entidad solicitante deberá remitir a esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas cincuenta y cinco (55) copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento «I. N. D. A. C. O.» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas, comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figuraran grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y número de fabricación del aparato.
- Los rótulos, dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación de los prototipos, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Tercero. La instalación de los aparatos elevadores correspondientes a prototipos autorizados por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción general número 35 de la Reglamentación técnica para la construcción e instalaciones de ascensores y montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elordúy.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de España.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Ciudad Real, Guipúzcoa, Huelva, Teruel y Vizcaya por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber:

Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Almería*

- 39.433. «Gata». Bentonita. 7.470. Níjar.  
39.433. «Gata» (fracción 2.ª). Bentonita. 11.490. Níjar y Carboneras.  
39.433. «Gata» (fracción 3.ª). Bentonita. 285. Níjar.  
39.433. «Gata» (fracción 4.ª). Bentonita. 71. Níjar.  
39.433. «Gata» (fracción 5.ª). Bentonita. 24. Níjar.  
39.461. «Santa Isabel». Hierro. 20. Cantoria.  
39.462. «El Jarosín». Plomo. 112. Níjar y Turullas.  
39.465. «Hierros de Sierra Alhamilla». Hierro. 676. Pechina y Rioja.  
39.469. «Cotos Ibéricos núm. 2». Hierro. 96. Alboloduy.  
38.470. «Cotos Ibéricos núm. 3». Hierro. 60. Alboloduy.  
39.472. «Victoria». Hierro. 521. Pulpí.  
39.474. «Sierra Alhamilla Norte». Hierro. 660. Tabernas.  
39.476. «Sierra Alhamilla Este». Hierro. 370. Tabernas.  
39.477. «Alhamilla». Hierro. 64. Turullas.  
39.478. «Casualidad Cero». Hierro. 18. Pechina.  
39.479. «Conchi y Carmen». Magnetita. 72. María.

*Ciudad-Real*

- 11.839. «Paola». Hierro. 400. Horcajo de los Montes y Navas de Estena.  
11.841. «La Caprichosa». Plomo. 60. Solana del Pino.  
11.845. «Las Peralosas». Hierro. 130. Horcajo de los Montes y Navas de la Estena.  
11.849. «Las Victorias». Cobre. 30. Cabezarrubias del Puerto e Hinojosas.  
11.851. «Virgen de Sacedón». Plomo. 96. Cabezarrubias del Puerto.  
11.853. «La Morenita». Plomo. 21. Hinojosas de Calatrava.

*Guipúzcoa*

*Provincia de Navarra*

- 3.111. «Picuda». Giobertita. 570. Valle de Baztán.  
3.123. «Picuda Segunda». Giobertita. 908. Erro y Esteribar.  
3.124. «Videlsa Siete». Giobertita. 459. Valle Esteribar y Anué.

*Huelva*

- 14.005. «Honor de Miengo». Hierro. 8.558. Santa Olalla de Cala y Cala.  
14.085. «Reyes 2.ª». Hierro. 646. Aracena, Cortezconcepción y Puerto Moral.

*Teruel*

- 5.070. «Yolanda». Estaño. 374. Camarena de la Sierra.

*Vizcaya*

- 12.610. «Santa Bárbara 1.ª». Espato-flúor. 56. Muréлага.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.